



BARRANQUILLA,

Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



000434

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____
(PAGINA WEB)

Señor(a)

ATT.LAURA SIERRA RODRIGUEZ
Representante legal
FUNDACION EDUCAR CERIS IPS
Dirección Desconocida

Actuación Administrativa: AUTO 1673 de 2014 – 02026-441
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG085934465C0, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO 1673 de 2014
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la Gerente de Gestión Ambiental. (Art. 76 de la ley 1437 de 2011) Si no procede recurso por tratarse de Auto de formulación de cargos, se coloca: No proceden recursos (Art 47 y 75 Ley 1437-2011)
Plazo para interponer recursos	Diez (10) hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. (Art. 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	LAURA SIERRA RODRIGUEZ NIT 900 417219-1

Se adjunta copia íntegra del Auto No. 1673 de 2014 en (5 folios).

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
Gerente de Gestión Ambiental (C)

Realizo : Gssel Palacio Forero.
Reviso : Karem Arcon – Profesional especializado grado16



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001673 DE 2014

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACIÓN EDUCAR CERIS I.P.S.

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo No. 0006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta entidad, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución No. 00205 del 26 de Abril de 2013, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99/93, el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1541 de 1978, Decreto 3930 de 2010, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que con el fin de hacerle seguimiento al manejo de los Residuos Hospitalarios y Similares a la FUNDACIÓN EDUCAR CERIS I.P.S., se derivó el Concepto Técnico No. 797 del 10 de Julio de 2014, del cual se tiene lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

En actividad: CERIS de Soledad –Atlántica es una entidad de 2 plantas de 1 nivel de baja complejidad que presta los servicios de: Psicología, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Terapia ABA.

Horario de Atención al Público: 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada Continua
Pacientes diarios 3 promedios

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Auto N° 001042 del 2013 notificado el día 6 de Diciembre de 2013

Requerimiento	Cumplimiento
<p>PRIMERO: Requerir a la Fundación Educar I.P.S, identificado con el Nit: 900.417.219-1 y localizado en Cra 23 N° 18-62 del Municipio de Soledad –Atlántico, para que presente un periodo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, la siguiente obligación.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Copia de los tres (3) últimos recibos de recolección, donde certifique los meses recolectados por la empresa, su volumen, contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales y ordinarios. Una vez presentada esta información se deberá seguir enviando la información trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación2. Presentar informe sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses del informe de cumplimiento del PGIRHS, programas de capacitación del personal, actas de reuniones del comité, avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formatos RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de	<p>Si Cumplió, según oficio N° 007369 del 27 de Agosto del 2013</p> <p>Si Cumplió según oficio Radicado N° 007369 del 27 de Agosto del 2013</p> <p>Si Cumplió, según oficio Radicado N° 007369 del 27 de Agosto del 2013</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001673 DE 2014

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACIÓN EDUCAR CERIS I.P.S.

residuos	
3. Enviar Certificado de Existencia y Representación Legal Expedida por la Cámara de Comercio	

OBSERVACIONES DE CAMPO ASPECTOS TECNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA

- CERIS de Soledad- Atlántico realiza la gestión integral del manejo de los residuos hospitalarios y similares de la siguiente forma.
- CERIS Soledad-Atlántico realiza una segregación adecuada empleando correctamente el código de colores (Verde para Residuos Ordinarios y Rojo para Residuos Peligrosos
- Se desactiva los residuos biosanitarios con Peroxido de Hidrogeno y son metidas en bolsas rojas y luego se llevan al área de almacenamiento Central ubicado en la parte interna de la entidad para su disposición final
- Cuenta con los servicios de una empresa de Servicios especiales Transportamos A.L S.A. E.S.P, con una frecuencia de recolección Mensual y una cantidad recolectada de Siete (7) Kg./mes. Los Residuos Ordinarios son recolectados por la Empresa Triple A S. A E.S.P de Soledad -Atlántico, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana
- Cuenta con la persona encargada de la recolección de los residuos peligrosos y ordinarios. El profesional de la salud cuenta con los elementos de protección personal, como guantes, tapaboca, delantal, gafa, zapato cerrado etc.
- Cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, en el cual se establece los procedimientos y procesos, actividades y estándares que deben adoptarse y realizarse en el componente interno y externo de la gestión de los residuos provenientes de la entidad.
- Cuenta con un área de almacenamiento central ubicado en la parte interna de la entidad, cumpla con las características técnicas exigidas por la norma vigente como son: Pisos y paredes adecuadas, acometida de agua al interior, con recipientes separados por tipo de residuos, ventilación e iluminación de acuerdo al manual de procedimiento de los residuos hospitalarios generados en el numeral 7.2.6.1.
- El agua utilizada por CERIS de Soledad -Atlántico es suministrada por la empresa Triple A de Soledad - Atlántico.
- **Permiso de emisiones atmosférica:** No requiere de permiso de emisiones atmosférica, debido a que la entidad no genera contaminación a este recurso.
- **Permiso de vertimientos:** No requiere de permiso de vertimientos líquidos, puesto que sus aguas residuales son consideradas aguas residuales domésticas.
- **Permiso de concesión de agua:** No requiere de permiso de concesión de agua el agua es suministrada por la Empresa Triple A S.A E.S.P de Soledad-Atlántico.

CONCLUSIONES:

- En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos Hospitalarios cuenta con una Empresa de Servicios Especiales Transportamos A.L S.A.E S.A E.S.P, con una frecuencia de recolección Mensual y una cantidad recolectada de Siete (7) Kg/mes. Los residuos Ordinarios son recolectados por la Empresa Triple A S.A E.S.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001673 DE 2014

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACIÓN EDUCAR CERIS I.P.S.

del Municipio de Soledad –Atlántico, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.

- Realiza una segregación adecuada empleando correctamente el código de colores (Verde para Residuos Ordinarios Rojo para Residuos Peligrosos)
- Cuenta con un área de almacenamiento central ubicado en la parte interna de la entidad. Cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 7.2.6.1 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos adoptados por la Resolución N° 1164 de 2002.
- Cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, cumpliendo con el Decreto N° 351 del 19 de Febrero de 2014. El PGIRHS presentado cumple con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios adoptados por la Resolución N° 1164 de 2002.

Se considera que las medidas tomadas por CERIS de Soledad –Atlántico son las adecuadas para mitigar, controlar los impactos potenciales provenientes de las actividades de la prestación del servicio de primer nivel de baja complejidad.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar unos requerimientos, los cuales serán establecidos en la parte dispositiva del presente proveído, teniendo en cuenta la siguiente normatividad ambiental:

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."

Que según el Artículo 30 ibídem "es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del Medio Ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales."

Que el numeral 9 y 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; así mismo funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades exploración, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables ...".

Que el numeral 12 del artículo 31 ibídem, "establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es " Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

Que el artículo 107 ibídem estatuye en el inciso segundo "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

En mérito de lo anterior, se

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001673 DE 2014

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACIÓN EDUCAR CERIS I.P.S.

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la FUNDACIÓN EDUCAR CERIS I.P.S., identificada con el Nit No. 900.417.219-1, representada legalmente por la señora LAURA SIERRA RODRIGUEZ- o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído -, quien para efectos de notificaciones puede ser ubicado en la Carrera 23 N° 18-62, Soledad (Atlántico) para que, una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, de manera inmediata:

- ✓ Allegue el contrato suscrito vigente con la empresa recolectora de los residuos hospitalarios y similares, copia de los tres últimos recibos de recolección donde certifique los meses recolectados por la empresa. Una vez presentada la información se deberá seguir enviando la información trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
- ✓ Informe sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses respecto al cumplimiento del PGIRHS, programas de capacitación del profesional de la salud, actas de reuniones del comité, avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formatos RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos.
- ✓ Embale y etiquete los residuos de acuerdo a la norma vigentes antes de ser entregados a la empresa especializada.
- ✓ Se dote de los recipientes cumpliendo con el código de colores, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7.2.6.2, en la Resolución 1164 del 2002
 1. Debe ser de uso exclusivo para almacenar los residuos hospitalarios y similares y estar debidamente señalado, rotulado, etiquetado, embalado
 2. Disponer de espacio por clase de residuos, de acuerdo a su clasificación (reciclable, infecciosa, ordinario)
 3. Permitir el acceso de los vehículos recolectores
- ✓ Presente un informe detallado sobre la gestión externa realizada en los últimos seis meses, el cual deberá contener la siguiente información:
 1. Certificados de Capacitaciones del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados por la entidad
 2. Certificado del Contrato de la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos y certificados del Contrato de la empresa del Servicio domiciliario para la recolección de los residuos no peligrosos
 3. Certificado de almacenamiento, donde especifique el respectivo tratamiento y/o disposición final que emitan lo concerniente de gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías
 4. Envíe los formatos RH1 y RHPS, debidamente diligenciados, así como lo establece los anexos 3 y 4 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos, adoptados por la Resolución 1164 del 2002.
- ✓ Complemente el Plan de Contingencia, así como lo establece el Decreto 351 del 19 de Febrero del 2014, como lo establece la Resolución 1164 del 2002.

SEGUNDO: El Concepto Técnico N° 797 del 10 de Julio de 2014, hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: El incumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo dará lugar al inicio del respectivo proceso sancionatorio conforme a lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001673 DE 2014

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACIÓN EDUCAR CERIS I.P.S.

CUARTO: La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 del 2011.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

30 DIC. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTIÓN AMBIENTAL (c)